

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

776

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 11 de enero de 2017 por la que se revoca la autorización del centro privado de educación infantil Son Oliva, de Palma

Hechos

1. El 23 de noviembre de 2001, mediante una resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidad (BOIB n.º 148, de 11 de diciembre) se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil Son Oliva, de Palma.
2. El 10 de agosto de 2016 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad, con el n.º de registro 52793/2016, una solicitud de la señora Magdalena Cañellas Rayó, en representación de la Sociedad Cooperativa Escoleta d'Infants de Son Oliva, mediante la cual pedía la baja del CEI Son Oliva por causas económicas que imposibilitan continuar sus actividades educativas desde el día 31 de julio de 2016.
3. El día 9 de enero de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la extinción de la autorización del centro privado de educación infantil Son Oliva, de Palma.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario.
2. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.
3. La disposición transitoria cuarta, referente a la normativa de materias transferidas, de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (texto consolidado), publicada en el BOIB n.º 32 ext., de 1 de marzo de 2007, y con corrección de errores en el BOIB n.º 29, de 28 de febrero de 2008.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 10 de enero de 2017, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la solicitud de la señora Magdalena Cañellas Rayó de 10 de agosto de 2016.
2. Declarar extinguida la autorización del centro privado de educación infantil Son Oliva, de Palma, por el cese de sus actividades.
3. Notificar esta Resolución a la señora Magdalena Cañellas Rayó, presidenta de la Sociedad Cooperativa Escoleta d'Infants de Son Oliva, de conformidad con lo que establecen los puntos 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de enero de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

